ANÁLISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	26 DE FEBRERO 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL
OBJETO A CONTRATAR	ARRENDAMIENTO DE CASETA UBICADA EN EL COLISEO DE FUTSAL EN LA CARRERA 3 No. 14ª -68 PARA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ - IDERF.

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

A continuación, se presenta el estudio del sector económico con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 2011, literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles; Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en: **ARRENDAMIENTO DE CASETA UBICADA EN EL COLISEO DE FUTSAL EN LA CARRERA 3 No. 14ª -68 PARA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF,** cuya necesidad se resume en que El IDERF es un ente descentralizado creado mediante Acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá.

En la actualidad el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ - IDERF** , mediante Convenio Interadministrativo No. 2021-0809 suscrito el 12 de noviembre de 2021 entre el Municipio de Fusagasugá y el Instituto, cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS ENTIDADES, PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y POR ELLO EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL IDERF LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES PARA SU USO, DISFRUTE, GOCE Y ADMINISTRACIÓN, DANDO PRIORIDAD AL DESARROLLO DEL DEPORTE Y PERMITIENDO A SU VEZ QUE SE FOMENTE LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO". Tiene a su cargo los escenarios deportivos tales como Estadio Municipal Fernando Mazuera Villegas, Coliseo de Baloncesto Carlos Lleras Restrepo, Coliseo de Tejo y –Coliseo de Futsal para el uso, disfrute, goce y administración, con el fin de garantizar la preservación de los escenarios.

El arrendatario tiene derecho al usufructo de la caseta para la venta de productos alimenticios.

El objeto de arrendamiento del presente contrato, será destinado única y exclusivamente para la venta de productos alimenticios cuando el escenario se encuentre abierto en eventos deportivos, culturales e institucionales según lo acordado por las partes.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

2. OBJETO CONTRACTUAL

ARRENDAMIENTO DE CASETA UBICADA EN EL COLISEO DE FUTSAL EN LA CARRERA 3 No. 14ª -68 PARA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF.

3. PERSPECTIVA LEGAL

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es el arrendamiento de un inmueble, de acuerdo con lo establecido en el literal i) del numeral 4° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto No. 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa.

Mediante esta modalidad de selección, Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Que se realizó el estudio de mercado donde se procedió a evaluar el valor del canon de arrendamiento, teniendo en cuenta el Acuerdo No. 01 del 08 de febrero de 2013 por medio del cual el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF** establece la tarifa para el préstamo o alquiler de los escenarios deportivos.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la idoneidad y/o experiencia establecida de la siguiente forma:

Idoneidad	No Aplica

El contratista seleccionado debe cumplir con los siguientes requisitos para ser favorecido con el contrato resultante:

LOS REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICOS Y JURÍDICOS:

DOCUMENTOS	SI	NO	N.A.
1. Propuesta	X		
2. Hoja de Vida Función Pública actualizada en el SIGEP II	X		
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X		
3. Fotocopia del Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.	X		
4. Declaración juramentada de bienes y rentas debidamente diligenciada.	X		
5. Certificado Contraloría General de la Republica	X		
6. Certificado Procuraduría General de la Nación	X		
7. Certificado RNMC de la Policía Nacional	X		

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

8.	Autorización de consulta registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad	X		
9.	Registro de deudores alimentarios morosos -REDAM	X		
10.	Fotocopia de Registro Único Tributario RUT	X		
11.	Certificación del Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, parafiscales SI APLICA)	X		
12.	Autorización publicación del SECOP II	X		

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Como factor de selección no se tendrá en cuenta la idoneidad y / o experiencia.

8. FIRMA

Nombre: Ana Liliana Medina Polanía
Cargo: Secretaria General

Firma: _____

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211